

del Posito de esta Villa para en trece  
la certificacion que se manda por  
el Acuerdo celebrado en veinte y  
ocho dias del presente mes, lo que no tubo  
efecto a causa de hallarse ausente  
de esta Villa con el Sr. D. Joseph Diaz  
Balera Alcalde ordinario de ella por  
v. d. que en el dia de su epavado a tres  
causas de abitarion y la entere que a  
los Sr. del Posito para que la haga pre  
sente a los Señores ayntexbentores de  
y para que ha o con se haber cumpl  
do con lo mandado p. d. d. el Acuerdo por  
lo que presente de liya que certifica  
firmo p. d. v. d. v. d. Solana

Acuerdo //

En la Villa de Alhama a dos dias del mes  
de Julio de mil setecientos y setenta y  
dos años D. Joseph Diaz Balera y D. Jaco  
bo Diaz Texon Alcaldes ordinarios de  
esta Villa por v. d. D. Pedro Gallego Al  
con, D. Joseph Manuera Alcon y D.  
Juan de Campos Casquela Residores, D.  
Lorenzo de Bibanco y Alconera y D.  
Dro Balera Casquela Diputados, ma  
yox parte del Consejo Justicia y Resi  
de ella y Diputados para efecto de  
quin tomándose sobre el recibo en forma  
de la Carta de v. d. v. d. el Sr. Manuera

